

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0295-2023-MDP/A**

PIMENTEL, 04 DE OCTUBRE DE 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

### VISTO:

Informe N° 188-2023-MDP/OGA/OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de Información; Informe N° 845-2023-MDP/OGA, Oficina General de Administración; Informe N° 622-2023-MDP/OGGRH, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 658-2023-MDP/OGPP, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 589-2023-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley De Gobierno Digital Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital - Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, se crean los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" - Resolución De Secretaría De Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo, asimismo según el artículo 2 numerales 2.1) y 2.4) corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 188-2023-MDP/OGA/OTI, de fecha 14 de agosto de 2023, la Oficina de Tecnologías de Información solicita la designación del Líder de Gobierno Digital de Municipalidad Distrital de Pimentel;

PÁGINA 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con Informe N° 845-2023-MDP/OGA, de fecha 21 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración sugiere que, según el perfil puesto en los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, se le designe mediante acto resolutivo como Líder de Gobierno Digital;

Que, a través del Informe N° 622-2023-MDP/OGGRH, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos indica que, desde el punto del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, el Mg. Luis Alberto Ponce Ayala cumple en el extremo de lo requerido, sin embargo en lo pertinente al artículo de Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir pronunciamiento respecto a ello;

Que, mediante Informe N° 658-2023-MDP/OGPP, de fecha 14 de septiembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerente Municipal, que se designe al Mag. Luis Alberto Ponce Ayala jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Pimentel como "Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel";

Que, con Informe Legal N° 589-2023-MDP/OGAJ, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe designar al Mag. Luis Alberto Ponce Ayala, Jefe de la Oficina General de Administración de la entidad, como "Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Pimentel";

Que, contando con los informes correspondientes, mediante proveído Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de La Ley N° 27972- Ley Orgánica De Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE COMO LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A LA SIGUIENTE PERSONA:**

- ❖ **NOMBRES Y APELLIDOS** : **MG. ING. LUIS ALBERTO PONCE AYALA.**
- ❖ **CARGO** : **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS RESPONSABILIDADES DEL LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL, SON:**

- A. Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad. - Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- B. Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- C. Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- D. Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- E. Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

PÁGINA 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la GERENCIA MUNICIPAL, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la GERENCIA MUNICIPAL y Oficina de Tecnologías de Información, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
ALCALDE



- DISTRIBUCIÓN:**
- DA
  - GM
  - OGA
  - OGGRH
  - OGAJ
  - OGPP
  - OTI
  - INTERESADO
  - PCM
  - ARCHIVO